



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2022-00615-01
Demandante : LUIS ALBERTO MORENO REYES
Demandada : JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE
INVALIDEZ
: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
Llamada garantía : SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Admite recurso de apelación

Neiva, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Presentados y sustentados oportunamente los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante, contra el AUTO proferido el 24 de enero de 2024, por medio del cual se resolvió "*NEGAR la contradicción al dictamen aportado por la demandada PORVENIR, para controvertir el aportado por la parte demandante*"; así como contra la sentencia de primera instancia, de la misma fecha, ambos proferidos por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.), , de conformidad con los artículos 65, 66 y 82 del C.P.T. y de la S.S., se RESUELVE:



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

1.- ADMITIR el recurso de apelación concedido en el efecto devolutivo, contra el auto proferido el 24 de enero de 2024, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H).

2.- ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 24 de enero de 2024, en el efecto suspensivo.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0e51fe041e5488f34a964e501dc0444f81d3039b8b01b2c1e7cffb66a6ac66c**

Documento generado en 21/03/2024 11:19:47 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>